ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN 4420
DICIEMBRE 5 DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MOFICICA LA RESOLUCIÓN 3508 DE 2015, MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL, MUNICIPIO DE CHÍA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

Que el artículo 32 del Decreto 785 de 2005 establece: "(…) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones del presente decreto.

Corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto."

Que según el artículo 13 del Decreto 1785 de 2014 se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio; y se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente, así:

*"**Experiencia Profesional**. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.*

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

***Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*

***Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.*

***Experiencia Docente.** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.*

(..)"

Que la resolución 3508 de noviembre 17 de 2015 ajusto y modificó la resolución 1805 de 2015 manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que en algunas fichas de empleo del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales vigente de la Administración Central del Municipio de Chía se establece como requisito experiencia laboral relacionada, la cual no corresponde a la clasificación establecida en el Decreto precitado.

Que el artículo cuarto de la resolución 3805 de 2015, dispuso que el alcalde municipal mediante acto administrativo adoptará las modificaciones y adiciones necesarias para mantener actualizado el manual especifico de funciones y competencias laborales, en los casos en que considere necesario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la Resolución 3508 de 2015, manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Administración Central del Municipio de Chía establecida mediante los Decretos 18 de 2015, en el sentido de reemplazar en todas las fichas de empleo en donde se establezca como requisito "experiencia laboral relacionada" por **experiencia relacionada.**

Artículo 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 3508 de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Chia – Cundinamarca a los Cinco (5) días del mes de Diciembre de 2017.

LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Dra. Elizabeth Rodríguez Vásquez
Secretaria General

Revisó: Dra. Ángela Patricia Rodríguez Plazas
Director Función Pública

Proyecto: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez
Profesional Especializado - Función Pública